

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000065

Callao, 24 de abril del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada 24 de abril del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

La carta de fecha 27 de marzo de 2013, dirigida por la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua a la Presidencia del Gobierno Regional; el Informe N° 102-2013-GRC/GRECyD emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 1005-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 561-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

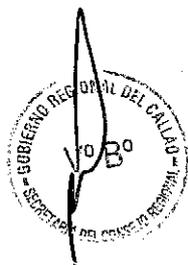
CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 27 de marzo de 2013, la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua solicita apoyo económico para la construcción de su local y así poder desarrollar sus actividades socio-culturales en beneficio de la comuna chalaca, evitando que los jóvenes se vean inmersos en el oscuro mundo de la delincuencia y drogadicción, señalando que lo peticionado, servirá para cubrir parte de la construcción del local, manifestando que en la actualidad, el comedor viene otorgando desayuno a niños y adultos mayores, entre los que un alto porcentaje lo recibe de manera gratuita, razón por la que lo solicitado servirá para brindar un mejor servicio;

Que, con Informe N° 102-2013-GRC/GRECyD la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte indica que la mencionada Asociación es una persona jurídica sin fines de lucro, dedicada a incentivar la participación de los jóvenes chalacos en actividades recreativas, culturales, religiosas y musicales, contando en la actualidad con un terreno propio; sin embargo, no cuenta con los recursos económicos que le permitan proceder a la construcción;

Que, en el citado informe, se señala que se ha demostrado que la peticionante necesita apoyo económico para mejorar su institución cultural con la construcción de un local donde le sea posible desarrollar diversas actividades culturales, el mismo que tiene un costo de S/. 187,127.50 por cada uno de los tres pisos que tiene proyectado construir; precisando que, si bien es cierto que el Gobierno Regional del Callao, tiene entre sus funciones el de incentivar las actividades culturales, resulta factible poder apoyar económicamente con parte del costo de la construcción del primer piso, con el monto ascendente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorándum N° 1005-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con



00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en el caso que nos ocupa, lo solicitado por la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua revertirá en beneficio del desarrollo de sus actividades recreativas y culturales, sino, además brindando apoyo social a los niños y adultos, proveyéndoles de desayuno de manera gratuita, lo cual, se condice con lo dispuesto por el Artículo 80º del Código Civil, al no perseguir un fin lucrativo, sino más bien de servicio a la comunidad chalaca;

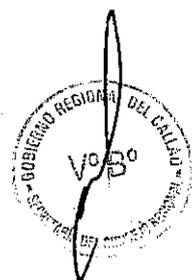
Que, de acuerdo con el Informe Nº 561-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible lo solicitado por la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua, para la subvención económica por un importe ascendente a la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), para cubrir parte de la construcción del primer piso de su local institucional; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 004-2013-GRC/CR-CESC la Comisión de Educación, Salud y Cultura recomienda al Consejo Regional otorgar una subvención económica a favor de la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua, para la subvención económica por un importe ascendente a la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para cubrir parte de la construcción del primer piso de su local institucional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

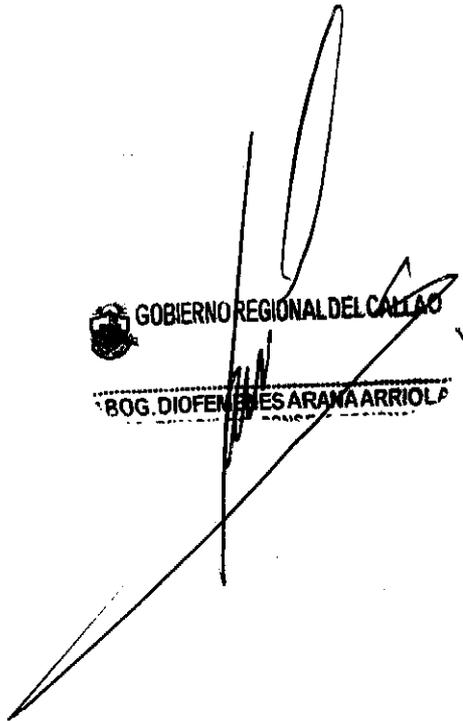
1. Aprobar el Dictamen Nº 004-2013-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua, por un importe ascendente a la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para cubrir parte de la construcción del primer piso de su local institucional; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada a favor de la peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.



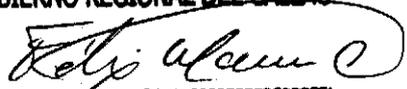
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
BOG. DIOGENES ARANA ARRIOLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE